

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GESTIÓN ESTRATEGICA
EMPRESARIAL Y CAPACITACIÓN GESTRATEMP COMPAÑIA
LIMITADA

OTORGADO POR: SRES. FRANCISCO VINICIO SALAS
JIMÉNEZ Y PACO GARIBALDE SALAS GARRIDO

CAPITAL SOCIAL: US\$ 400,00

DI 2⁺¹ COPIAS

M.I.

18 En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital
19 de la República del Ecuador, hoy día lunes seis (06) de
20 abril del año dos mil quince; ante mí, Doctora ALEXANDRA
21 ENDARA MUÑOZ Notaria Quinta del Distrito Metropolitano de
22 Quito, comparecen a la celebración de la presente
23 escritura pública; los señores FRANCISCO VINICIO SALAS
24 JIMÉNEZ, casado; y, el señor PACO GARIBALDE SALAS GARRIDO,
25 casado, los dos por sus propios y personales derechos,
26 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
27 de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe;
28 en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía

4

d

3870-3871

1 cuya copia fotostática debidamente certificada por la
2 Notaria, y bien instruidos por mí, la Notaria, en el
3 objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla
4 proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la siguiente
5 minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, dignese insertar una, que contiene la
7 constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada.
8 **GESTIÓN ESTRATEGICA EMPRESARIAL Y CAPACITACIÓN GESTRATEMP**
9 **COMPAÑÍA LIMITADA**, contenida en las siguientes
10 estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- comparecen a la
11 celebración de la presente Escritura Pública, las
12 siguientes personas: el señor FRANCISCO VINICIO SALAS
13 JIMÉNEZ, casado; y, el señor PACO GARIBALDE SALAS GARRIDO,
14 casado.- Los comparecientes son de nacionalidad
15 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito y capaces
16 para contratar. SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los
17 comparecientes expresan su voluntad de constituir una
18 Compañía de Responsabilidad Limitada de conformidad con las
19 disposiciones legales ecuatorianas y con sujeción a los
20 Estatutos y Declaraciones que constan a continuación.
21 TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.- CAPITULO PRIMERO:
22 GENERALIDADES: ARTICULO PRIMERO: Denominación.- La Compañía
23 se denominará: **GESTIÓN ESTRATEGICA EMPRESARIAL Y**
24 **CAPACITACIÓN GESTRATEMP COMPAÑÍA LIMITADA**, y se regirá por
25 las leyes de la República del Ecuador, especialmente por la
26 Ley de Compañías y los presentes estatutos.- ARTICULO
27 **SEGUNDO : Objeto Social .-** La Compañía tendrá por objeto
28 social la asesoría administrativa financiera, mantenimiento



0000002

NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito



1 de contabilidades; elaboración de auditorías preventivas;
2 financiera interna y financiera externa, auditoría
3 tributaria, auditoría informática, auditoría operacional,
4 asesoría tributaria, preparación de declaraciones de
5 impuestos, asesoramiento, preparación y tramitación
6 contratos laborales, evaluación de políticas y
7 procedimientos laborales; asesoría gerencial; estudios de
8 jubilación patronal y de gestiones, diseño y diagnóstico
9 sobre estructura organizativa, planificación estratégica,
10 corporativa, preparación y evaluación de proyectos de
11 inversión, valoración de empresas y acciones; asesoría
12 contable y financiera, asesoramiento sobre sistemas de
13 contabilidad, control administrativo y de evaluación,
14 peritajes contables, cálculo actuarial, levantamiento y
15 diseño de procesos, levantamiento de inventarios y activos
16 fijos, servicios de mensajería, reclutamiento y selección
17 de personal, administración de nómina, informes
18 comerciales, análisis de créditos, administración de
19 condominios y edificios, digitalización de documentos,
20 servicios de capacitación en general, estudios de mercado,
21 análisis y estudios de talento humano, evaluación
22 proveedores, desarrollo y venta de software
23 administrativos, organización y logística de eventos.- En
24 el desarrollo del objeto social, la sociedad podrá efectuar
25 todos y cada uno de los actos de comercio que a
26 continuación se indica de manera enunciativa simplemente:
27 **a)** Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento y gravar
28 bienes muebles o inmueble; **b)** Constituir gravámenes sobre

1 los mismos; c) Adquirir acciones o participaciones o
2 tomar derechos en otras sociedades y absorberlas,
3 escindirlas o fusionarse con ellas; d) Otorgar concesiones
4 o agencias para sus productos y la prestación de sus
5 servicios; e) Intervenir en todo tipo de procesos
6 licitatorios y de concurso de ofertas que tenga por objeto
7 el cumplimiento de su actividad comercial; y, f) Efectuar
8 la importación y exportación de bienes y servicios para el
9 ámbito comercial e industrial en tal sentido podrá realizar
10 la importación y exportación de productos tradicionales y
11 no tradicionales, la importación y comercialización al por
12 mayor y menor de equipos de computación, computadoras, sus
13 partes, piezas, accesorios, repuestos, incluyendo programas
14 computacionales de toda índole y en general, celebrar todos
15 los actos y contratos, civiles o comerciales, que en
16 cualquier forma tiendan a proteger e incrementar el
17 patrimonio social, así como representar a personas
18 naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que se
19 dediquen a la misma actividad social de la Compañía.-

20 **ARTICULO TERCERO: Duración.-** La compañía tendrá un plazo
21 de duración de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de
22 inscripción de la escritura pública de constitución en el
23 Registro Mercantil; este plazo podrá ser prorrogado o
24 disminuido por resolución adoptada por la Junta General se
25 socios.- **ARTICULO CUARTO: Nacionalidad y Domicilio.-** La
26 compañía tiene condición de ecuatoriana y su domicilio
27 principal es el Distrito Metropolitano de Quito, por
28 decisión de la Junta General de Socios, podrá establecer



NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito



1 sucursales, agencias o delegaciones en cualquier
 2 país o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO :**
 3 **PARTICIPACIONES : ARTICULO QUINTO : Capital.-** El
 4 social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES**
 5 **AMERICANOS**, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones
 6 sociales de **UN DÓLAR** de valor cada una.- **ARTICULO SEXTO:**
 7 **Naturaleza de las Participaciones, su transmisión y Cesión**
 8 .- Las participaciones son iguales, acumulativas e
 9 indivisibles, pueden transmitirse por herencias, y cederse,
 10 de preferencia a los mismos socios, previo
 11 consentimiento unánime del capital social expresado
 12 en Junta General.- **ARTICULO SEPTIMO: Certificado**
 13 **de Aportación.-** La compañía entregará a cada socio
 14 un certificado de aportación, en el que constará
 15 necesariamente su carácter de no negociable y el
 16 número de participaciones que por su aporte le
 17 corresponde, dichos certificados serán firmados por
 18 el Presidente y el Gerente General de la Compañía.-
 19 **CAPITULO TERCERO: DE LA FORMACION, DE LA VOLUNTAD**
 20 **SOCIAL, DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO**
 21 **OCTAVO: De la Formación de la Voluntad Social.-** La
 22 voluntad social se formará a través de las
 23 resoluciones de la Junta General de Socios, según
 24 lo previsto en el presente Estatuto. Se manifestará
 25 frente a terceros a través de las actuaciones del
 26 Gerente General.- **ARTICULO NOVENO: Dirección y**
 27 **Administración.-** La Compañía será dirigida y
 28 gobernada por la junta general de socios y

1 administrada por el Presidente y Gerente General.-
2 **ARTICULO DECIMO: Junta General de Socios.**-La Junta
3 General constituida por los socios legalmente
4 convocados y reunidos, es el órgano supremo de la
5 Compañía, y tiene poderes para resolver todos los asuntos
6 relacionados con los negocios sociales y tomar dentro de
7 los límites establecidos por la Ley, cualquier decisión
8 que creyera conveniente para la buena marcha de la
9 Compañía. Sus atribuciones específicas son las siguientes:
10 a.- Designar y remover por las causas legales al Presidente
11 y al Gerente General de la Compañía; b.- Pronunciarse y
12 conocer sobre las cuentas balances e informes que presente
13 el Gerente General; c.- Resolver acerca del reparto de
14 utilidades, de acuerdo con la Ley; d.- Consentir en la
15 cesión de las participaciones y en la admisión de nuevos
16 socios; e.- Resolver el aumento o disminución del capital y
17 prorroga o disminución de la duración del contrato social;
18 f.- Acordar la disolución anticipada de la Compañía; g.-
19 Decidir el gravamen o la enajenación de inmuebles de la
20 Compañía; h.- Acordar la exclusión de uno o varios socios,
21 de acuerdo con las causales establecidas en la ley; i.-
22 disponer que se inicien las acciones correspondientes en
23 contra de los administradores; j.- Aprobar el presupuesto
24 anual de la Compañía; y, k.- Ejercer las demás atribuciones
25 establecidas en la ley de Compañías.- **ARTICULO DECIMO**
26 **PRIMERO: Clases de Juntas y Convocatorias.**- Las reuniones
27 de la Junta General serán ordinarias y extraordinarias. Las
28 Ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año,



NOTARIA QUINTA



1 dentro de los tres meses posteriores a la finalización de
 2 ejercicio económico de la Compañía para conocer el balance
 3 anual, los informes que presenten el Presidente y el
 4 Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier
 5 otro asunto constante en la convocatoria.- las
 6 extraordinarias se reunirán en cualquier época del año.-
 7 Tanto las juntas ordinaria como las extraordinarias sólo
 8 podrán tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria,
 9 las convocatoria serán hechas por nota suscrita por el
 10 Gerente General y enviada a los socios con ocho días de
 11 anticipación por lo menos.- No se contará en estos ocho
 12 días, ni la fecha de la convocatoria ni la de la reunión de
 13 la Junta.- La convocatoria debe ser enviada por correo
 14 certificado al lugar registrado más recientemente por el
 15 socio como su domicilio, o entregada al socio o aun miembro
 16 de su familia o servidumbre.- Servirá de constancia del
 17 envío de la convocatoria, el matasellos de entrega en el
 18 correo, en el primer caso, o la firma de recepción en el
 19 segundo. El o los socios que representen por lo menos el
 20 diez por ciento del capital social, podrán solicitar, por
 21 escrito, al Gerente General, en cualquier tiempo, la
 22 convocatoria a una Junta General para que trate los asuntos
 23 que indique en su petición.- Si el Gerente General no lo
 24 hiciera en el plazo de quince días, contados desde la fecha
 25 del recibido de la petición, él o los socios que
 26 representen por lo menos el diez por ciento del capital
 27 social, podrán recurrir al Superintendente de Compañías,
 28 solicitando dicha convocatoria. Cuando los socios que

[Handwritten signature/initials]

1 representen la totalidad del capital social se encuentran
2 reunidos personalmente o representados sea en la sede
3 social, sea en cualquier parte o lugar dentro del
4 territorio nacional, podrán, sin necesidad de previa
5 convocatoria constituirse en junta General de Socios para
6 tratar y resolver sobre cualesquier asunto, siempre que por
7 unanimidad así lo decidieren; pero en este caso, todos los
8 asistentes deberán suscribir el Acta de la Junta bajo
9 sanción de nulidad, sin embargo, cualquiera de los
10 concurrentes podrá oponerse a la discusión de los asuntos
11 sobre los cuales no se considere suficientemente
12 informado.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Derecho de**
13 **Información.**- Todo socio tiene derecho a obtener de la
14 Junta General de Socios los informes relacionados con los
15 puntos en discusión. Si alguno de los socios declarare que
16 no está suficientemente instruido, podrá pedir que la
17 reunión se difiera por tres días, si la propuesta fuere
18 apoyada por un número de socios que represente la cuarta
19 parte del capital social de los concurrentes a la Junta,
20 esta quedará diferida si se pidiere un término más largo
21 decidirá la mayoría que represente por lo menos la mitad
22 del capital social de los concurrentes. Este derecho no
23 podrá ejercerse sino una sola vez sobre el mismo asunto.-
24 **ARTICULO DECIMO TERCERO: Presidente y Secretario de la**
25 **Junta.** - Las sesiones de las Juntas Generales serán
26 dirigidas por el Presidente de la Compañía.- El Gerente
27 General actuará como secretario. En caso de ausencia o
28 falta del Presidente, lo remplazará el socio designado por



0000005

NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito



1 la Junta. En caso de ausencia o falta del Gerente General,
 2 actuará como Secretario de la Junta la persona de esta
 3 designare.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: Representación de los**
 4 **Socios en las Juntas.-** Los socios concurrirán a la Junta
 5 General, personalmente o por medio de sus mandatarios
 6 acreditados con poder notarial o con nota suscrita dirigida
 7 al Gerente General de la Compañía, facultándoles para
 8 intervenir en una sesión específica.- **ARTICULO DECIMO**
 9 **QUINTO: Del Quórum y las Votaciones.-** La Junta General se
 10 considerará debidamente instalada en primera convocatoria
 11 cuando los concurrentes a ella representen más de la mitad
 12 del capital social. En segunda convocatoria, la Junta se
 13 reunirá con el número de socios que asistan, debiendo
 14 expresarse este particular en la convocatoria. Las
 15 decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital
 16 social concurrente, entendiéndose que el socio tiene
 17 derecho a un voto por cada participación de un dólar. Los
 18 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.
 19 Las resoluciones de la junta general son obligatorias para
 20 todos los socios, inclusive para los que votaren en contra,
 21 sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar
 22 ante la Corte Superior de Justicia las resoluciones de la
 23 Junta; en los términos de la Ley de Compañías. **ARTICULO**
 24 **DECIMO SEXTO: Actas y expedientes de juntas.-** Después de
 25 celebrada una Junta General, deberá extenderse una acta de
 26 deliberación y acuerdos que llevara las firmas del
 27 Presidente y del secretario de la Junta, cumpliéndose
 28 además con lo estipulado en el artículo ciento veinte y dos

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1 de la Ley de Compañías. Se formará además, un expediente de
2 cada Junta que contendrá la copia del acta y de los
3 documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido
4 hecha en la forma señalada en la ley y en los estatutos. Se
5 incorporarán también a dicho expediente todos los
6 documentos que hubieran sido conocidos por la Junta
7 General. - **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Representación Legal de**
8 **la Compañía.-** La representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente
10 General, dentro de los límites del presente Estatuto, el
11 Gerente General se encuentra facultado para ejecutar a
12 nombre de la compañía toda clase de actos y contratos, de
13 cualquier naturaleza, siempre y cuando tengan relación con
14 el objeto social de la compañía sin perjuicio de lo
15 establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías,
16 respecto a terceros.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: Del**
17 **Presidente y sus atribuciones.-** La Compañía tendrá un
18 Presidente, que será elegido por la Junta General, de entre
19 los socios de la Compañía o fuera de ellos, para un período
20 de **CINCO AÑOS** y podrá ser reelegidos por períodos iguales.-
21 **Son funciones del presidente:** a) Supervigilar la buena
22 marcha de la Compañía y el cumplimiento de la Ley y los
23 estatutos; y, b) Presidir y convocar, si no lo hiciere el
24 Gerente General, a la Junta General de socios.- **ARTICULO**
25 **DECIMO NOVENO: El Gerente General y sus Atribuciones.-** La
26 Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía de
27 entre los socios o fuera de ellos, para un período de **CINCO**
28 **AÑOS** y podrá ser reelegido por períodos iguales.



NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1 Representará a la Compañía y tendrá a su cargo
2 administración y contabilidad de ella. Son funciones del
3 Gerente General: -a) Representar a la compañía en forma
4 legal, judicial y extrajudicialmente. -b) Nombrar y remover
5 al personal de la Compañía y señalar sus remuneraciones de
6 conformidad con el presupuesto de aquella.- c) Organizar
7 las oficinas de la Compañía.-e) Presentar a la Junta
8 General Ordinaria de Socios, un informe anual de labores y
9 el balance que refleje la situación económica de la
10 Compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta
11 de distribución de utilidades; todo ello en el plazo de
12 sesenta días a contar de la terminación del respectivo
13 ejercicio económico. -f) Manejar la caja y cartera de
14 valores de la Compañía. - g) Cuidar el archivo y
15 correspondencia de la compañía.- h) Llevar los libros de
16 actas y de participaciones y socios de la Compañía.- i)
17 convocar a Junta General de Socios y actuar en la misma en
18 calidad de Secretario. - j) Intervenir en la celebración de
19 actos y contratos a nombre de la Compañía de conformidad
20 con el presente estatuto. -k) Intervenir en el otorgamiento
21 de las Escrituras Públicas de adquisición, enajenación de
22 bienes inmuebles de la Compañía, o en el establecimiento de
23 gravámenes sobre ellos.- m) Intervenir en el otorgamiento
24 de Escrituras públicas que contengan reformas al estatuto
25 de la Compañía. - n) Constituir apoderado o procurador para
26 aquellos actos que le faculden la ley y el presente
27 Estatuto; y, o) Ejercer las demás atribuciones señaladas en
28 la Ley de Compañías. - ARTICULO: VIGESIMO: Subrogación. -

1 Cuando faltare o estuviere impedido el Presidente le
2 subrogará la persona designada por la Junta General de
3 socios.- en ausencia o impedimento del Gerente General lo
4 reemplazará el Presidente, hasta que la Junta General de
5 socios adopte las decisiones pertinentes.- **CAPITULO CUARTO:**
6 **DEL REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCIÓN**
7 **Y LIQUIDACIÓN: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Reparto de**
8 **Utilidades.-** Las Utilidades se repartirán a los socios en
9 proporción a sus participaciones pagadas, una vez que
10 fueren hechas las deducciones para el fondo de reservas
11 especiales que se hubieren creado y las previstas por leyes
12 especiales.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : Ejercicio**
13 **Económico . -** El ejercicio económico de la Compañía,
14 correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno e
15 diciembre de cada año. - **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:**
16 **Disolución y Liquidación.-** La Compañía se disolverá por
17 cualquiera de las causas establecidas en la Ley de
18 Compañías, vigentes al momento de la Disolución o
19 Liquidación. **CUARTA: APORTES. -** Los socios declaran ser
20 legítimos propietarios de los recursos que por el presente
21 instrumento aportan y en consecuencia transfieren su
22 posesión a favor de la compañía **GESTIÓN ESTRATEGICA**
23 **EMPRESARIAL Y CAPACITACIÓN GESTRATEMP COMPAÑÍA LIMITADA,**
24 mismos que se indican a continuación: **UNO. -** El señor
25 **FRANCISCO VINICIO SALAS JIMÉNEZ,** aporta un total de: a)
26 **TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS. - DOS. -** El señor
27 **PACO GARIBALDE SALAS GARRIDO,** aporta un total de: b) **DIEZ**
28 **DÓLARES AMERICANOS. QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL: El**



000007

NOTARIA QUINTA

Distrito Metropolitano de Quito

1 capital de la Compañía se encuentra suscrito y pagado

2 siguiente manera: **CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Francisco Vinicio Salas Jiménez	390	390	390
Paco Garibalde Salas Garrido	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
TOTAL U.S.D \$:	400	400	400

3 **SEXTA: DECLARACIÓN JUARAMENTADA DE FORMA DE PAGO DEL**4 **CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.** - Los señores Francisco Vinicio

5 Salas Jiménez y Paco Garibalde Salas Garrido fundadores de

6 la Compañía declaran bajo juramento que pagarán el cien por

7 ciento del Capital Suscrito en numerario, y lo depositarán

8 en cualquier entidad Financiera Bancaria de la ciudad de

9 Quito. **SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LOS SOCIOS.**- Los socios por

10 medio de la presente escritura pública aceptan en todas sus

11 partes las cláusulas estipuladas y se obligan a acatar

12 todas y cada una de ellas para el buen funcionamiento de la

13 Compañía. **OCTAVA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA:** Los

14 socios resuelven nombrar al señor Paco Garibalde Salas

15 Garrido, Presidente de la Compañía y al señor Magister

16 Francisco Vinicio Salas Jiménez, Gerente General de la

17 Compañía.- **SEGUNDA :** Los socios fundadores de la Compañía

18 facultan al Doctor Marco Guerrón Mena, para que

1 individualmente realice todos los trámites relativos para
2 el perfeccionamiento de esta escritura pública de
3 constitución de la compañía, con todas las atribuciones que
4 sean necesarias ante las distintas instituciones públicas o
5 privadas. Usted señorita Notaría se servirá agregar las
6 demás cláusulas de estilo, que aseguren la plena validez de
7 la constitución de la Compañía antes nombrada. **HASTA AQUÍ**
8 **LA MINUTA** que queda elevada escritura pública con todo el
9 valor legal y que los comparecientes la aceptas y ratificas
10 en todas y cada una de sus partes, la misma que está
11 firmada por el Doctor Marco Guerrón Mena, con matrícula
12 profesional diecisiete-dos mil diez-setecientos sesenta y
13 cinco del Foro de Abogados de Pichincha. Para la
14 celebración de la presente escritura se observaron los
15 preceptos legales del caso y, leída que les fue a los
16 comparecientes por mí, la Notaría se ratifican y firman
17 conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

21 SR. FRANCISCO VINICIO SALAS JIMÉNEZ

Francisco Salas

cc. 1712490670



24 SR. PAGO GARIBALDE SALAS GARRIDO

Pago Garibalde

cc. 1700212872



LA NOTARIA

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

28

27

26

25

24

23

22

21

20

19

18

17

16

15

14

13

12

11

10

9

8

7

6

5

4

3

2

1

F

[Handwritten signature]

0000008



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/03/2015 06:13 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7690050
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1712874658 VILLARRUEL MONTERO FABIAN RICARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GESTION ESTRATEGICA EMPRESARIAL Y CAPACITACIÓN GESTRATEMP CIA.LTDA.**
ACTIVIDAD ECONÓMICA: N8211.00

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/04/2015 06:13 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

13/04/2015 7.18 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA **1700212812**

APELLIDOS Y NOMBRES
SALAS GARRIDO PACO GARIBALDE

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1990-04-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**

NOMBRE DE LA ESPOSA **SAMANDA JIMENEZ**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MILITAR SERVIDOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALAS OLMEDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARRIDO OLMEIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-21

E33334122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

024 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0043 **1700212812**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAS GARRIDO PACO GARIBALDE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINIA **QUITO** **PONCEANO**
 CANTÓN **BARROQUIN** **3**
 ZONA

f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jorge Salas



f

J

0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN

CÉDULA N.º 171248067-0

CIDADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALAS JIMENEZ
FRANCISCO VINICIO
CÉDULA DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAMELA VIVIANA
PEREZ DUCUE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM. EMPRESAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALAS PAGO GARIBALDE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JIMENEZ AMADA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-18





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

084
084-0099 1712480670
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALAS JIMENEZ FRANCISCO VINICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO COTACOLLAO
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Montalvo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador

Francisco Salas



f

[Handwritten signature]



Factura: 002-003-000001315



20151701005D03119

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701005D03119

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 6 DE ABRIL DEL 2015.



Alexandra Endara Muñoz

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GESTION ESTRATEGICA EMPRESARIAL Y CAPACITACION GESTRATEMP COMPAÑÍA LIMITADA. Firmada y sellada en Quito diez de Abril del año dos mil quince.

Alexandra Endara Muñoz

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA





TRÁMITE NÚMERO: 26292



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18206
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2223
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712480670	SALAS JIMENEZ FRANCISCO VINICIO	Quito	SOCIO	Casado
1700212812	SALAS GARRIDO PACO GARIBALDE	Quito	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/04/2015
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GESTION ESTRATEGICA EMPRESARIAL Y CAPACITACION GESTRATEMP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

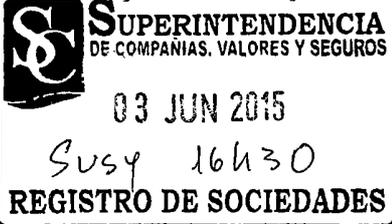
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓEL

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		<i>Gestión Estratégica Empresarial y Capacitación Gestatemp S.A.S.</i>	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Pichincha</i>	<i>Quito</i>	<i>Quito</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
<i>Pichincha</i>	<i>Quito</i>	<i>Quito</i>	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
<i>Calderón</i>	<i>Calderón</i>	<i>Collas</i>	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
<i>Unión</i>	<i>N3-199</i>	<i>Naria Godoy</i>	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
<i>Pedregales</i>			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: <i>4</i>	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	<i>2820821</i>		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
<i>www.gestatemp.com</i>	<i>fsalas@gestatemp.com</i>	<i>Franvsalasj@hotmail.com</i>	
CELULAR:	FAX:		
<i>0999649026</i>			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
<i>A una cuadra del Colegio 1571 Calderon</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
<i>Francisco Vinicio Salas Jiménez</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
<i>1712480670</i>			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <p>03 JUN 2015 Susy 16h30 REGISTRO DE SOCIEDADES</p>	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
		RECIBIDO VA-01.2.1.4-F1	
- 3 JUN 2015			
Ab. Adela Villacis V. C.A.U. - QUITO			